



cut: 153382-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 302-2021-ANA-AAA.A-ALA-IQ.

Iquitos, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

El Recibo N° 2020S06939, de Retribución Económica por el uso de agua subterránea con fines recreativos 2020, del usuario empresa **LA POSADA DE TIO MIGUEL E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20541172565 y domicilio legal en la calle Iquitos carretera Iquitos-Nauta Km. 1.5 (Al Costado De La Piscina Olimpica) Loreto - Maynas - San Juan Bautista. Efectuado el conocimiento para su pago y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos N° 29338, establece que la retribución económica por uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2020-MIDAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2021; y, conforme Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Por Resolución Administrativa N° 0005-2014-ANA-ALA-IQUITOS, se otorgó a la empresa **La Posada del Tío Miguel E.I.R.L.**, Licencia de uso de agua subterránea con fines recreativos, con un volumen anual 1,652.00 m³. El usuario empresa **La Posada del Tío Miguel E.I.R.L.**, ha realizado el uso de volumen de 1,652.00 m³ correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por importe de S/. 111.00 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrió el 30 de diciembre del 2020 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo N° N°013-2020-MIDAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA.



RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **REQUERIR** al usuario empresa **LA POSADA DEL TIO MIGUEL E.I.R.L.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el **Recibo N° 2020S06939**, por el importe total de **S/. 111.00 soles** de la retribución económica por uso de agua subterránea con fines recreativos, correspondiente al **año 2020**, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos, al número de transacción 3710 – código 0077.

ARTICULO 2°. - **Establecer**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Mario A. Rios Vela

Migo. MARIO A. RIOS VELA
Administrador
Administración Local del Agua - Iquitos
Autoridad Nacional del Agua